

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 5/15 (Pcia. de Salta)

Salta, 30 de marzo de 2015

B.O.: 6/4/15 (Salta)

Vigencia: 6/4/15

Provincia de Salta. Impuesto a las actividades económicas. Exenciones. Constancias emitidas en el año 2014 serán consideradas como de no retención/no percepción hasta el 30/4/15.

Art. 1 – Las constancias de exención emitidas para el año 2014 serán consideradas, como constancias de no retención/no percepción, hasta el 30 de abril de 2015.

Art. 2 – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4 – De forma.